

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 465 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo, 20 Dic. 2021

VISTO:

El expediente N° 155551(217672)-2021, presentado por **DAMASO VIVANCO POMACANCHARE**, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Multa N° 0361-2021-GSP, y el Informe N° 1069-2021-MPH/-GSP/LBC, emitido por el jefe del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico de fecha 20 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Multa N° 0361-2021-GSP, se requiere el pago de la sanción pecuniaria resultante de la PIA N° 06593, infracción codificada: GSP. 01.0 "por carecer de carné de sanidad y/o vencido, las personas que tengan contacto con los alimentos y/o atiende al público en bodegas, restaurantes y otros similares", con referencia al comercio de giro PIZZERIA, ubicado en la Av. Giráldez N° 452-Huancayo.

Que, con el expediente del visto, el administrado, interpone recurso de reconsideración contra la resolución descrita, argumenta que, al día siguiente de impuesta la papeleta, obtuvo el carné de sanidad N° 141987 a Abner Adbeel Romero Ricse, quedando subsanada la infracción, copia del carné que presenta como nuevo medio probatorio.

Que, el recurso cumple con las formalidades exigidas por el artículo 219° del TUO de la Ley 27444, pasando a resolver la impugnación, se tiene el Informe N° 1048-2021-MPH/GSP/LBC, del 20 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que concluye: "de acuerdo a los archivos de la Unidad de Bromatología, se desprende que obra el carné de sanidad N° 141987 emitido el 02/12/2021, actualmente vigente, obtenido dentro del plazo previsto por el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, por tanto resulta procedente el recurso".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE**, el recurso de reconsideración instado por **DAMASO VIVANCO POMACANCHARE**, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DE MULTA N° 0361-2021-GSP**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar el cumplimiento al Área de Papeletas de Infracción y ARCHIVARSE.

ARTÍCULO TERCERO- Notificar con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
/ecc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
.....
M. Ángel Chamorro Torres
GERENTE